



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE LEY:

DEPORTE FEMENINO EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1°.- El objeto de la presente ley es fomentar, promover, difundir y estimular la práctica del deporte femenino en el territorio de la provincia de Entre Ríos en todos sus niveles deportivos.

ARTÍCULO 2°.- Con el fin de cumplir el objetivo establecido en el artículo precedente, se promoverá ampliamente a través de los medios de comunicación el reconocimiento y la valoración de los logros en el ámbito deportivo femenino, otorgándoles los estímulos y reconocimientos que merecen.

ARTÍCULO 3°.- Con el objetivo de asegurar la equidad de oportunidades para las mujeres en la práctica de todas las disciplinas deportivas, el Estado Provincial implementará políticas, planes, proyectos y programas que fomenten la participación femenina en el ámbito deportivo provincial, promoviendo así la inserción social.

ARTÍCULO 4°.- El Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano, en el ámbito que le corresponda, deberá promover, fomentar y garantizar la práctica de todos los deportes para las mujeres en niveles recreativos, competitivos y profesionales, tanto en la educación primaria como secundaria. Se incentivarán a su vez a los clubes de la provincia para que incluyan categorías femeninas en todas las disciplinas deportivas, asegurando igualdad de oportunidades. Se organizarán periódicamente campeonatos deportivos como parte del cronograma de actividades, donde se otorgarán

estímulos económicos y simbólicos, becas académicas y deportivas, y se facilitará el acceso a los medios de comunicación locales para destacar los logros deportivos de las mujeres.

ARTÍCULO 5°.- El Gobierno Provincial asignará los recursos necesarios, como parte del presupuesto anual destinado al deporte, para promover la práctica de todos los deportes dirigidos al género femenino y para la creación de los estímulos necesarios que fomenten su participación.

ARTÍCULO 6°.- Las Secretarías o Subsecretarías pertinentes deberán ejecutar el presupuesto de manera inclusiva y equitativa, garantizando la participación efectiva de las mujeres en el ámbito deportivo. En este sentido, deberán:

- a) Promover la participación femenina en todos los deportes a través de campañas de difusión y divulgación en escuelas, colegios, instituciones universitarias, entidades públicas, empresas y hogares.
- b) Establecer una política sostenible a largo plazo que contemple planes de entrenamiento deportivo, asignación de entrenadores, apoyo logístico, asistencia médica, nutricional y fisioterapéutica necesaria para el desarrollo deportivo de las mujeres.
- c) Identificar talentos deportivos femeninos y gestionar la organización de campeonatos de fútbol femenino.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial para su promulgación y cumplimiento.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

Autor
Gabriela Lena
Diputado Provincial
Juntos por Entre Ríos

**Coautores: Mariana Bentos, Mauro Godein, Maria Elena Romero, Jorge Maier,
Marcelo Lopez, Silvio Gallay, Ruben Rastelli, Noelia Taborda, Carolina
Streitenberger, Lenico Aranda**

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene como objetivo fomentar, promover, difundir y estimular la participación de las mujeres en diversos deportes, con el fin de eliminar los estereotipos de género en la provincia y garantizar una inclusión plena en todas las categorías deportivas. Se implementarán políticas, planes, proyectos y programas destinados a impulsar la inclusión social mediante la práctica deportiva femenina.

La presente propuesta legislativa surge de la necesidad de motivar a las mujeres de Entre Ríos, de todas las edades, a involucrarse en una amplia variedad de deportes en todas sus modalidades: recreativas, profesionales y competitivas. Se busca expandir las instalaciones deportivas, proporcionando los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para cultivar el talento y la disciplina femenina.

El objetivo primordial de esta iniciativa legislativa es promover, divulgar y estimular la práctica del deporte femenino, garantizando a las mujeres el derecho a conocer los beneficios de la actividad deportiva, así como a ser integradas en equipos y recibir reconocimientos por su desempeño, dedicación y constancia.

Este proyecto legislativo aprovecha los medios de comunicación para permitir que las mujeres compartan y exhiban sus logros y avances en el deporte, con el propósito de destacar a las deportistas femeninas y fomentar una mayor participación de mujeres en la actividad deportiva.

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, se propone iniciar la promoción deportiva en las escuelas de la provincia, desde el nivel primario hasta el medio

vocacional, organizando campeonatos deportivos regulares dentro y entre las escuelas para identificar talentos que puedan formar parte de futuras selecciones nacionales.

Es esencial para las mujeres de Entre Ríos que se asegure plenamente el ejercicio de sus derechos deportivos y culturales en términos de igualdad, tal como lo establece la Constitución Provincial. Es responsabilidad del Estado ampliar la cobertura de los servicios sociales en materia deportiva y proporcionar espacios adecuados para que las mujeres disfruten del derecho a practicar deporte.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el apoyo y aprobación para este proyecto